

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 1169

COMISIÓN DE DISCAPACIDAD

Impreso el día 29 de octubre de 2012

Término del artículo 113: 7 de noviembre de 2012

SUMARIO: **Convención** sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de, por y para las Personas con Síndrome de Down, llevada a cabo el día 7 de julio de 2012, en la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Guzmán.** (4.034-D.-2012).

Calvet. – Hugo Castañón. – Ricardo O. Cuccovillo. – Víctor N. De Gennaro. – Gladys S. Espindola. – Olga E. Guzmán. – Susana del V. Mazzarella. – Pedro O. Molas.

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de, por y para las Personas con Síndrome de Down, a realizarse el día 7 de julio de 2012 en la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja por unanimidad su tramitación conforme lo establece el artículo 114, segundo párrafo, del reglamento de la Honorable Cámara, del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de, por y para las Personas con Síndrome de Down, que se llevará a cabo el día 7 de julio, en la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, organizada por la Fundación Down Tigre.

Sala de la comisión, 10 de octubre de 2012.

*María L. Storani. – Héctor H. Piemonte.
– Elsa M. Álvarez. – Bernardo J. Biella*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad, ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de, por y para las Personas con Síndrome de Down, a realizarse el día 7 de julio de 2012 en la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

María L. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fundación Down de Tigre es una fundación argentina, nacida desde el municipio de Tigre de la provincia de Buenos Aires, sin ánimo de lucro, formada por padres y familiares de personas con discapacidad y profesionales especializados en distintas áreas, cuyo propósito principal es brindar a las personas con síndrome de Down y con otro tipo de discapacidad intelectual y sus familias, los servicios de salud, educación, trabajo y vida cotidiana.

La Fundación Tigre, a través de su comité técnico y de investigación llevará a cabo el próximo 7 de julio, un proyecto para la inclusión, destinado a personas con síndrome de Down mayores de 18 años de edad a fin de que puedan participar activamente en el diseño, y desarrollo de las políticas activas a partir del conoci-

* Artículo 108 del reglamento.

miento, análisis y discusión sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Esta Convención que en la Argentina es ley desde el año 2008 (ley 26.378) viene a cambiar el paradigma de, por y para las personas con discapacidad de un modelo médico hegemónico a un modelo de ejercicio de sus propios derechos.

Para poder hacer efectivo sus derechos, las personas con discapacidad deben conocerlos, deben analizarlos y deben participar activamente de las políticas familiares y sociales que hacen a la adquisición de herramientas para la autonomía, toma de decisiones e independencia. Si no se conocen los derechos, nunca se pueden ejercer.

Este proyecto tiene por objeto a corto plazo:

1. La participación de todas y cada una de las personas con síndrome de Down en el conocimiento, análisis y discusión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, dejando aclarado que son los únicos protagonistas, participantes y destinatarios de este proyecto.

2. La participación de una primera reunión donde las personas con síndrome de Down puedan tomar contacto con la Convención, aprender sus principios generales y comenzar a aprehenderla, y a establecer lazos de participación activa en el ejercicio de sus derechos.

3. La participación mensual del grupo de personas con síndrome de Down, en la discusión de cada uno de los artículos de la Convención, su análisis, el pensamiento que surja de la actividad de los grupos, y el comienzo de desarrollo de estrategias para generar herramientas para la autodeterminación de las personas con síndrome de Down en base al consenso.

4. Dicha participación tendrá una coordinación en conjunto de personas de la Fundación y personas con síndrome de Down, quienes “sólo” acompañarán facilitando la comunicación, sin intervención alguna en la discusión, donde la única prioridad es el aprendizaje de la Convención, la expresión de sus necesidades a partir de su conocimiento, el respeto de su voluntad y propuestas.

5. A su vez en conjunto con las personas con síndrome de Down, se creará un foro de discusión con una plataforma web, donde podrán expresar sus inquietudes en las reuniones, con el objetivo de fortalecer los lazos en la discusión, análisis y conocimiento de sus derechos para que puedan así encontrar las herramientas necesarias y obtener el mayor nivel de autonomía, toma de decisiones e independencia necesaria para el ejercicio de sus derechos.

A partir de estos objetivos, las personas con síndrome de Down no sólo podrán conocer sus derechos, analizarlos y discutirlos, sino que también posibilitará el refuerzo por el respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana, permitiendo el ejercicio de los derechos en igualdad de condiciones con los demás.

Considero que pensar en la integración social de personas con discapacidad es necesariamente pensar en una sociedad integradora, en donde todos los actores sociales, con o sin discapacidad son protagonistas y gestores del modelo social, y donde la participación activa de todos los integrantes con sus diversas posibilidades y capacidades permiten una sociedad más justa.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución

Olga E. Guzmán.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de, por y para las Personas con Síndrome de Down que se llevará a cabo el día 7 de julio, en la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, organizada por la Fundación Down Tigre.

Olga E. Guzmán.